

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE ECONOMÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN EN RIESGOS
OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

ARTÍCULO PROFESIONAL

**EVALUACIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES
ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS EN ECUADOR EN EL PERIODO 2022**

ADRIANA CAROLINA BANDA ALBÁN

DIRECTOR: NIKOLA PETROVIC, PhD

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: PRINCIPIOS, NORMATIVA Y ESTÁNDARES
EN GESTIÓN CONTABLE, DE AUDITORIA Y DE RIESGOS**

QUITO, SEPTIEMBRE - 2025

DIRECTOR

PhD. Nikola Petrovic

INFORMANTES

Mgr. Paulina Mancheno

Mgr. Janneth Cando

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mi familia.

Adriana Banda

AGRADECIMIENTO

A Dios por la fortaleza, a mis padres y hermanas por ser la voz de aliento en cada etapa de mi realización profesional.

A Emilia por su apoyo y por ser el impulso para lograr alcanzar un sueño.

A mi tutor PhD. Nikola Petrovic por brindarme su apoyo y haber compartido su conocimiento y experiencia en beneficio de la presente investigación.

Adriana Banda

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	- 1 -
1.1	Planteamiento del problema.....	- 1 -
1.2	Formulación del problema	- 3 -
1.3	Sistematización del problema	- 3 -
1.4	Objetivos.....	- 3 -
1.4.1	<i>Objetivo general.</i>	- 3 -
1.4.2	<i>Objetivos específicos.</i>	- 3 -
1.5	Justificación	- 4 -
2.	REVISIÓN DE LITERATURA	- 5 -
2.1	Marco Conceptual.....	- 5 -
2.1.1	<i>Clasificación de las sociedades en Ecuador.</i>	- 5 -
2.1.2	<i>Tipos de Financiamiento.</i>	- 10 -
2.2	Evolución de sociedades por acciones simplificadas al nivel mundial	- 30 -
3.	DISEÑO METODOLÓGICO.....	- 33 -
3.1	Campo o universo de la investigación	- 33 -
3.2	Tipo de estudio.....	- 33 -
3.3	Método de investigación.....	- 33 -
3.4	Técnicas e instrumentos para la recolección y análisis de datos	- 34 -
3.5	Definición de las variables principales	- 37 -
3.5.1	<i>Estructura de financiamiento.</i>	- 37 -
3.5.2	<i>Impuesto a la Renta.</i>	- 38 -
3.5.3	<i>Actividades Económicas.</i>	- 41 -
3.5.4	<i>Cálculo de Rentabilidad.</i>	- 41 -
4.	RESULTADOS	- 42 -
4.1	Situación Financiera de SAS en Ecuador año 2022	- 42 -

4.2	Análisis de endeudamiento de SAS en Ecuador año 2022	- 44 -
4.3	Análisis Tributario Impuesto a la Renta	- 52 -
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 55 -
6.	REFERENCIAS.....	- 58 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Principales características de las SAS y SA.....	10
Tabla 2. Segmentos de Crédito vigente desde mayo 2021 a mayo 2022.....	12
Tabla 3. Tasas de Interés activas referenciales vigentes para el sector financiero privado, público y popular y solidario diciembre 2022	13
Tabla 4. Requisitos de crédito Productivo Corporativo para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas vigente a partir del 1 de enero 2022	14
Tabla 5. Requisitos de crédito Productivo Empresarial para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas vigente a partir del 1 de enero 2022	15
Tabla 6. Requisitos de crédito Productivo PYMES para personas naturales y jurídicas vigente a partir del 1 de enero 2022.....	16
Tabla 7. Requisitos de Microcrédito para personas naturales	17
Tabla 8. Resumen comparativo: Acceso al crédito	21
Tabla 9. Diferencias en el cálculo de IR para persona natural y jurídica.....	27
Tabla 10. Comparación de cálculo de IR para Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y SAS.....	28
Tabla 11. Comparativa régimen Rimpe y General para Personas Naturales	29
Tabla 12. Comparativa tipos de sociedades de acuerdo a régimen	30
Tabla 13. Proceso de recolección y análisis de datos.....	35
Tabla 14. Recolección de datos	36
Tabla 15. Tabla de Impuesto a la Renta año 2022.....	39
Tabla 16 Cálculo Impuesto a la Renta.....	40
Tabla 17. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU Revisión 4.0)	41
Tabla 18. Tabla comparativa IR Contrafactual vs. IR causado.....	52
Tabla 19. Tabla estadística comparativa IR Contrafactual vs. IR causado.....	53
Tabla 20. Tabla estadística comparativa IR Contrafactual vs. IR causado divididos para ingresos.....	53
Tabla 21. Tabla estadística comparativa IR Contrafactual vs. IR – tasa efectiva dividido para Utilidad antes de impuestos.....	54

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución de Actividad Emprendedora Temprana en Ecuador y países seleccionados	1
Figura 2. Simulación de Crédito Productivo PYMES	18
Figura 3. Simulación de crédito Microempresa	19
Figura 4. Base para cálculo IR año 2022 para personas Naturales en Régimen General	23
Figura 5. Clasificación de empresas por tamaño	42
Figura 6. Clasificación de empresas por rama	43
Figura 7. Análisis de endeudamiento de SAS en Ecuador año 2022.....	44
Figura 8. Distribución de varios tipos de pasivos corrientes y no corrientes	45
Figura 9. Distribución de Apalancamiento Financiero 1 entre empresas que tienen pasivos.....	46
Figura 10. Distribución de Apalancamiento Financiero 1 en función de la actividad económica	47
Figura 11. Distribución de Apalancamiento Financiero 2 entre empresas que tienen pasivos.....	48
Figura 12. Distribución de Apalancamiento Financiero 2 en función de la actividad económica	49
Figura 13. Distribución de Apalancamiento Financiero 1, Apalancamiento Financiero 2 en función de deciles de Total de Ingresos	50
Figura 14. Distribución de Apalancamiento Financiero 1, Apalancamiento Financiero 2 en función de Rentabilidad	51

RESUMEN

El estudio analiza las ventajas y desventajas de transformar personas naturales obligadas a llevar contabilidad en Sociedades por Acciones Simplificadas. Utiliza datos secundarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el SRI. La metodología cuantitativa parte de los estados financieros y estadísticas descriptivas de las SAS en 2022.

Los beneficios potenciales de las SAS incluyen financiamiento con menores tasas de interés, flexibilidad en el capital suscrito, posibilidad de ser constituidas por solo un accionista y posibilidad de optimización tributaria.

En cuanto a la estructura de financiamiento, el 8% de empresas accede a financiamiento bancario, la mayoría prefiere fuentes alternativas como cuentas por pagar o préstamos con partes relacionadas. Los mayores niveles de apalancamiento financiero se concentran en los sectores de minería, agricultura, actividades inmobiliarias y servicios financieros y seguros. Además, las empresas con mayor tamaño tienen a asumir más deuda, mientras que las más rentables presentan menor apalancamiento, lo que evidencia que la necesidad de financiamiento externo disminuye a medida que aumenta la rentabilidad.

El análisis fiscal muestra que el 48% de empresas, siendo una leve mayoría de tipo SAS han reducido sus obligaciones fiscales relacionadas con el impuesto a la renta.

Palabras clave: Sociedad por acciones simplificadas, persona natural obligada a llevar contabilidad, tasa de interés, estructura de capital, impuesto a la renta.

ABSTRACT

The study analyzes advantages and disadvantages that a natural person obliged to keep accounts when transforming into a Simplified Stock Society (S.A.S). It uses secondary data from Superintendencia de Compañías Valores y Seguros and Servicio de Rentas Internas. The quantitative methodology examines financial statements and descriptive statistics for SAS in 2022.

The potential benefits of SAS include access to financing with lower interest rates, flexibility in the amount of subscribed capital, possibility of being established by one shareholder and the opportunity of tax optimization.

On behalf of the financing structure, 8% of companies obtained bank financing, while the majority relied on alternative sources such as accounts payable or loans from related parties. The highest levels of financial leverage were concentrated in mining, agriculture, real state and financial and insurance services sectors. Additionally, larger companies tend to get more debt, while more profitable ones show lower leverage, indicating that the need for external financing decreases as profitability increases.

Finally, the fiscal analysis indicates that 48% of companies, a slight majority of SAS, have reduced their tax obligations, this difference lies in the income tax.

Keywords: Simplified Stock Society, natural person obliged to keep accounts, interest rates, equity structure, income tax.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La necesidad de las empresas de adaptarse a un modelo económico simplificado ha obligado a varios países a tener reformas en el ámbito societario, la implementación de un tipo de sociedad mercantil, que pueda ser constituida de forma ágil, con capital suscrito mínimo y que permita el control y protección del patrimonio de una sociedad anónima, pero con mayor flexibilidad y autonomía para sus accionistas es una realidad en Ecuador a partir del año 2020.

De acuerdo con los resultados del *Global Entrepreneurship Monitor (GEM) Ecuador 2019-2020*, “uno de los principales indicadores del GEM es la tasa de Actividad Emprendedora Temprana (TEA)...” “En el conjunto de economías de ingresos medios, entre las cuales se ubica Ecuador, el promedio de la TEA fue 14.9%. Ecuador tiene la mayor TEA dentro de este grupo de países, Guatemala y Brasil alcanzaron valores de TEA por encima del 20.0% y México mostró un indicador TEA por debajo del promedio.”

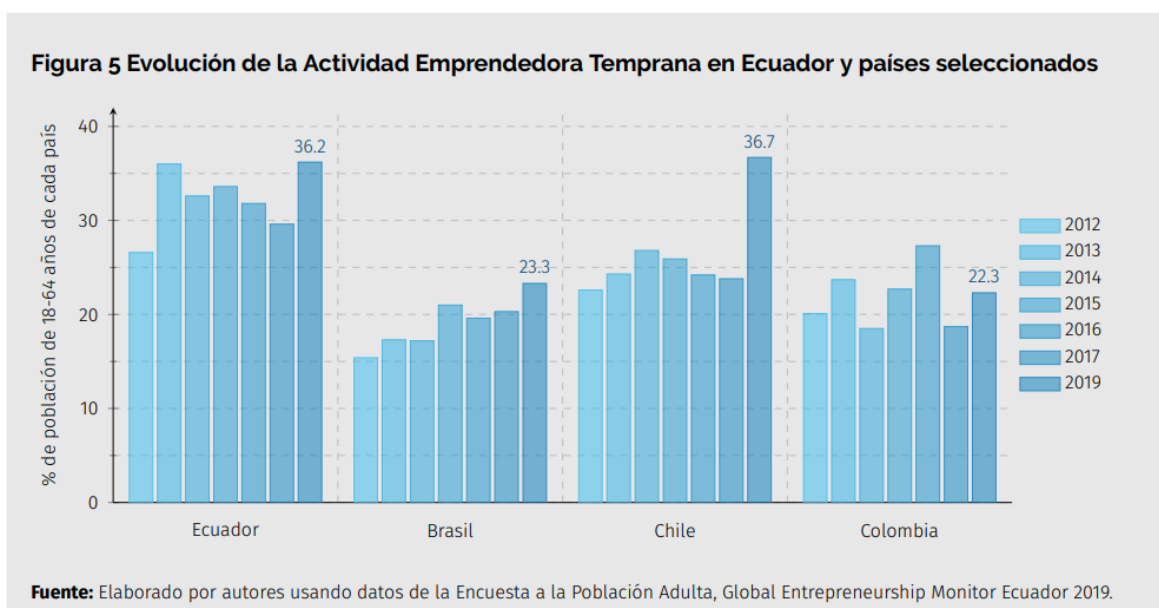


Figura 1. Evolución de Actividad Emprendedora Temprana en Ecuador y países seleccionados

Ecuador presenta una tasa alta de 36.2% de actividad emprendedora, por encima del promedio (15.62%) de los países de América Latina, pero al mismo nivel que Chile; habiendo aumentado 5.7% en comparación al año 2017. La tasa de Ecuador también es la más alta entre las economías de ingresos medios (con promedio 8.7%).”

Se puede concluir que Ecuador es un país con un alto índice de emprendimientos. De acuerdo con la revista Ekos Negocios:

Sin duda para Ecuador, en la que el 90% de las empresas lo constituyen empresas familiares, las SAS son una herramienta óptima para un correcto desarrollo de estas empresas, rompiendo la barrera de las restricciones, colocando al Ecuador un potencial de crecimiento ordenado y justo y permitiendo el manejo adecuado de la sucesión en cuanto a la propiedad, administración y dirección. (Gortaire, Las “Sociedades por Acciones Simplificadas” en Ecuador, 2020).

La naturaleza de las sociedades por acciones simplificadas se adapta tanto a pequeñas, como a medianas y grandes empresas y es una de las razones por las cuales ha tenido un gran éxito.

Los beneficios potenciales de la transformación de un emprendimiento de persona natural obligada a llevar contabilidad a una persona jurídica en Sociedad por Acciones Simplificadas se detallan a continuación:

- Acceso a servicios y fondos financieros públicos con un menor costo de capital.
- Flexibilidad en cuanto al monto del capital suscrito.
- Puede ser creada a partir de un accionista.
- Permite afrontar posibles riesgos y mejoras de manera anticipada, tras un seguimiento periódico de los estados financieros.
- Mejora significativa de la imagen de la compañía hacia los inversionistas.
- Fomenta una cultura contable dentro de la empresa, dando énfasis en la contabilidad como herramienta para la toma de decisiones, y no como base de cumplimiento tributario. (Gortaire, 2020).
- Permite una evolución sostenible a largo plazo.

Este trabajo busca verificar si algunos de estos beneficios potenciales se realizan para las SAS constituidos en Ecuador.

1.2 Formulación del problema

¿Cuál es la situación financiera actual de las Sociedades por Acciones Simplificadas - SAS en Ecuador en 2022?

1.3 Sistematización del problema

¿Cuáles son las razones (desventajas y beneficios) en términos de protección de capital de accionistas, por las cuales las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberían adoptar el cambio a una entidad societaria simplificada y flexible?

¿Cuál es la estructura de financiamiento de las SAS en Ecuador en 2022?

¿Hay beneficios tributarios en cuanto al impuesto a la renta de las SAS en Ecuador en comparación con personas naturales obligadas a llevar contabilidad?

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general.

Determinar la situación financiera de las Sociedades por Acciones Simplificadas -SAS en Ecuador en 2022.

1.4.2 Objetivos específicos.

Conocer las razones por las cuales las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberían adoptar el cambio a una entidad jurídica, del tipo societaria simplificada y flexible, como medida para controlar y proteger el capital accionario.

Describir la estructura de financiamiento de las SAS en Ecuador en 2022.

Comparar el impuesto a la renta de las SAS en Ecuador en 2022 con impuesto a la renta potencial que las mismas empresas hubieran pagado si fueran constituidas como personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

1.5 Justificación

La justificación del presente proyecto se basa en la evaluación de la factibilidad contable-financiera y beneficios en el proceso de cambio de una persona natural obligada a llevar contabilidad a persona jurídica.

Analizar los beneficios de adoptar a la Sociedad por Acciones Simplificadas como una herramienta para generar nuevas oportunidades de negocio y aprovechar los beneficios que el gobierno promueve, como el acceso a fuentes de financiamiento con bajas tasas de interés, y reducciones en el ámbito tributario para las nuevas inversiones. Además de proyectar una sociedad sólida y atractiva que protege el capital accionario y permite total autonomía e incrementa las oportunidades para la inversión.

De acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Compañías se conoce que las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) se encuentran diseñadas para impulsar el desarrollo de actividades en el ámbito social, laboral y económico de micro, pequeñas y medianas de las empresas en el país.

La oportunidad de transformar un negocio conforme a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación permite que muchas empresas informales modifiquen su situación societaria a una más atractiva en el mercado en poco tiempo, siguiendo las mismas reglas de cualquier sociedad mercantil, pero con un modo de constitución más flexible y simplificado, con una modernización del desarrollo de las juntas, y con las regularizaciones necesarias para la protección y control sobre el capital.

2. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Marco Conceptual

2.1.1 Clasificación de las sociedades en Ecuador.

Ecuador es un país con un entorno empresarial dinámico. La clasificación de las empresas objeto de la presente investigación, está determinada en función al tamaño, tipo de contribuyente y tipo legal.

2.1.1.1 Categorías de sociedades en Ecuador por tamaño.

De acuerdo con lo establecido por el Servicio Ecuatoriano de Normalización se conoce como MiPymes, a las micro, pequeñas y medianas empresas cuya naturaleza se determina por su orden jurídico (sociedades) o no jurídico (persona natural); volumen de ventas, capital social, número de trabajadores y su nivel de activos, cuya definición es como sigue:

- Microempresa: Aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de cien mil (US \$ 100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.
- Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (US \$ 100.001,00) y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.
- Mediana empresa: Cuya unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre millón uno (USD 1'000.001,00) y cinco millones (USD 5'000.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.) (Servicio Ecuatoriano de Normalización , s.f.)

- Grande empresa: Aquella empresa cuyas ventas o ingresos brutos anuales superan los cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'000,000.01).

2.1.1.2 Categorías de sociedades en Ecuador por tipo de contribuyente.

En Ecuador existen diferentes tipos de contribuyentes, como personas, empresas e instituciones. Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tienen obligaciones tributarias con el estado y cuentan con un vínculo jurídico, que, a través de los impuestos aportan al desarrollo de la nación. De acuerdo con la guía tributaria 5 disponible en el portal web del SRI – Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad, sexta edición, publicada a enero 2018, los tipos de contribuyentes se abordan a continuación:

Personas Naturales: personas nacionales y extranjeras domiciliadas en Ecuador, que realizan actividades económicas.

Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad: este grupo está constituido por las personas que desarrollan diferentes actividades económicas como agrícolas, profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de la Ley Orgánica de régimen tributario interno, y que al final del ejercicio fiscal, tengan ingresos brutos mayores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 300.000,00), deben cumplir con un libro de registros contables, utilizando los servicios de un contador autorizado con RUC activo.

Personas Jurídicas: son las sociedades, este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

Mediante publicación en el Registro Oficial Suplemento 587 de 29-nov.-2021 de la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal, se agrega el capítulo de Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares RIMPE. Este régimen

busca que las personas naturales y jurídicas sujetos a este, paguen impuesto a la renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, la cual está basada en el nivel de ingresos.

RIMPE Negocio Popular: los sujetos pasivos con ingresos brutos de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00) en el ejercicio inmediato anterior, se consideran negocios populares.

RIMPE Emprendedor: se incluyen artesanos, personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 300.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.

Según el Art. 97.4 de la (Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad Fiscal, 2021) las exclusiones al régimen son:

- Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) en el ejercicio económico inmediatamente anterior.
- Los que tengan por actividad económica las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital y demás que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.
- Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

El Art. 97.5 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que régimen RIMPE será obligatorio por tres años, contados a partir de la primera declaración del impuesto,

siempre que el sujeto pasivo no supere ingresos brutos de \$300.000,00 USD. Si los ingresos exceden este monto, se deberá liquidar impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los negocios populares pueden permanecer en el régimen RIMPE mientras mantengan su condición. Una vez excluido del régimen RIMPE, el sujeto pasivo no podrá reingresar al mismo.

2.1.1.3 Categorías de sociedades en Ecuador por tipo legal.

De acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI, Registro Oficial Suplemento 242, 2007) el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

Conforme a lo descrito anteriormente, las características, obligaciones legales y fiscales de las sociedades varían de acuerdo con el tipo de sociedad. De acuerdo el artículo 2 de la Ley de Compañías (Ley de Compañías, 2018), hay cinco especies de compañías de comercio, las mismas que son:

- Compañía en nombre Colectivo
- Compañía en comandita simple y dividida por acciones
- Compañía de responsabilidad limitada
- Compañía Anónima
- Compañía de economía mixta.

Mediante Primer Suplemento del Registro Oficial No. 151 de febrero 28, 2020, se publicó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación - LOEI, la cual tiene como objetivo principal incentivar y fomentar el emprendimiento la innovación y el desarrollo

tecnológico, promoviendo la cultura emprendedora e implementando nuevas modalidades societarias y de financiamiento para fortalecer el ecosistema emprendedor.

Con la finalidad de promover dicha modalidad, se introduce un nuevo tipo de persona jurídica el cual corresponde a las “Sociedades de Acciones Simplificadas - SAS”, la cual se define como un Tipo de sociedad mercantil conformada por una o más personas naturales o jurídicas, mediante un trámite simplificado y sin costo, que fomenta la formalización y desarrollo de empresas, del cual no requiere cuantía mínima de capital para su constitución, así como que los accionistas responden de manera limitada hasta el monto de sus aportes, lo cual se considera una medida de protección del patrimonio de sus constituyentes (Registro Oficial, 2020, pág. 4)

Este tipo de sociedad tiene como objetivo impulsar la economía mediante la formalización de los emprendimientos, constituyéndolos en sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos. La Constitución de una S.A.S. puede ser electrónica o manual (Ésta última con firma electrónica o manuscrita). (Superintendencia de Compañías, s.f.).

De conformidad a lo establecido en el (Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS, 2020), las medidas para protección del capital de sus accionistas se resumen entre las siguientes:

1. Los accionistas son responsables hasta por el monto de sus aportaciones, estas acciones no pueden ser negociadas en la bolsa de valores.
2. Los accionistas pueden comparecer a las asambleas personalmente o por un tercero (poder general o especial), también a través de videoconferencias u otro medio digital o tecnológico.
3. En cuanto a la distribución de dividendos se realizará en proporción al capital desembolsado por el accionista.

En este sentido, las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) ofrecen un nivel de protección de capital equivalente al de las Sociedades Anónimas (SA) tradicionales. No existen diferencias sustanciales en cuanto a los mecanismos de resguardo en términos de protección de capital entre ambos tipos de sociedades.

Tabla 1. Principales características de las SAS y SA

Característica	SAS (Sociedad por Acciones Simplificadas)	SA (Sociedad Anónima)
Constitución	Documento privado, inscripción en Registro Mercantil	Escritura pública obligatoria.
Capital Mínimo	No requiere capital mínimo	Capital Mínimo \$800
Número de accionistas	Desde 1 socio	Mínimo 2 socios
Responsabilidad de los socios	Limitada al capital aportado	Limitada al capital aportado
Acceso al financiamiento	Acceso a créditos empresariales	Acceso a créditos empresariales Puede emitir acciones y cotizar en bolsa de valores

Fuente: (Ley de Compañías, 2018)
Elaboración Propia

La tabla 1 presenta una comparación entre las principales características de las Sociedades Anónimas (SA) y las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), este tipo de figura societaria cuenta con varias ventajas como constitución más rápida y flexible, sin capital mínimo, puede ser unipersonal, cada accionista responde de manera limitada hasta el monto de sus aportes, acceso a financiamiento con tasas de interés competitivas, entre otras. En Ecuador, el derecho societario estuvo basado en normas que no se ajustaban a la realidad de las empresas, las reformas a la Ley de Compañías e inclusión de las Sociedades por Acciones Simplificadas es el resultado del entendimiento de las innovaciones que eran necesarias para incorporar tendencias mundiales en temas actualidad societaria.

2.1.2 Tipos de Financiamiento.

El financiamiento es un aspecto clave a tener en cuenta para garantizar el éxito de las empresas, existen varias opciones de crédito en el mercado financiero, estas opciones deben ser analizadas previo a tomar una decisión. Personas Naturales y Jurídicas pueden obtener préstamos a través de accionistas o de la banca privada o pública.

2.1.2.1 Tasas activas referenciales aplicables para créditos productivos.

Se entiende por crédito productivo, todos aquellos otorgados a sujetos de crédito que registren ventas anuales iguales o superiores a USD 100.000 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales. Las operaciones de tarjetas de crédito corporativas, se considerarán créditos productivos, así como también los créditos entre instituciones financieras.

También son considerados créditos productivos las operaciones de crédito dirigidas a personas naturales que ejercen su trabajo como profesionales en libre ejercicio, obligados a llevar contabilidad conforme las normas establecidas por el Servicio de Rentas Internas. (Banco Central del Ecuador, 2009)

Tabla 2. Segmentos de Crédito vigente desde mayo 2021 a mayo 2022

Segmento de crédito	Subsegmentos	Criterios (Nivel de ventas)	Criterio (destino)
Productivo	Corporativo	> USD 5.000.000	Es el otorgado a personas naturales, o personas jurídicas por un plazo superior a un año para financiar proyectos productivos cuyo monto, en al menos el 90%, sea destinado para la adquisición de bienes de capital, terrenos, construcción de infraestructura y compra de derechos de propiedad industrial.
	Empresarial	≥ USD 1.000.000 ≤ USD 5.000.000	
	PYMES	≥ USD 100.000 ≤ USD 1.500.000	
Microcrédito	Acumulación Ampliada	> USD 20.000 ≤ USD 100.000	Es el otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD100.000, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por la entidad del Sistema Financiero Nacional.
	Acumulación Simple	> USD 5.000 ≤ USD 20.000	
	Minorista	≤ USD 5.000	

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2022)
Elaboración propia

La tabla 2 presenta una clasificación de los segmentos de crédito. Para esta investigación se han tomado en cuenta aquellos segmentos orientados al ámbito empresarial el Productivo y el Microcrédito. El segmento productivo otorga créditos de financiamiento a personas naturales o personas jurídicas que registren ventas anuales superiores a USD 100.000 destinado a la adquisición de bienes y servicios para actividades productivas y comerciales, en contraste, el microcrédito se orienta a apoyar iniciativas de producción y comercialización en pequeña escala.

Para efectos del análisis comparativo de los tipos de créditos se incluye la tabla con las tasas de interés activas referenciales del Banco Central del Ecuador para el año 2022.

Tabla 3. Tasas de Interés activas referenciales vigentes para el sector financiero privado, público y popular y solidario diciembre 2022

Segmentos de Crédito	% anual
Productivo Corporativo	8.48
Productivo Empresarial	9.50
Productivo PYMES	10.23
Consumo	16.08
Educativo	8.92
Educativo Social	5.49
Vivienda de Interés Público	4.96
Vivienda de Interés Social	4.98
Inmobiliario	9.37
Microcrédito Minorista	19.46
Microcrédito de Acumulación Simple	20.34
Microcrédito de Acumulación Ampliada	19.85
Inversión Pública	8.50

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2022)

De acuerdo con la publicación de las tasas de interés activas del Banco Central, los microcréditos presentan tasas de interés altas, superando el 19% anual. Los créditos productivos varían desde 8.48% para créditos corporativos, hasta 10.23% para PYMES. Las tasas de interés elevadas reflejan el perfil de riesgo de cada tipo de crédito dentro del sistema financiero.

Tabla 4. Requisitos de crédito Productivo Corporativo para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas vigente a partir del 1 de enero 2022

Productivo - Corporativo	Requisitos Comunes	Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	Persona Jurídica
Demstrar ventas anuales superiores a USD 5 millones	Copia del RUC.	Requisitos Comunes	Escritura de constitución.
Tasa de interés máxima 8.86%	Nombramiento de Representante Legal.	Varía según la institución financiera	Estatutos y reformas de estatutos.
	Certificado de estar al día en los aportes patronales.		Certificado de Cumplimiento de Obligaciones actualizado.
	Declaración del IVA del año en curso.		Nombramiento de Representante Legal.
	Flujo de Caja (proyectado – con las premisas respectivas).		Nómina de accionistas.
	Balance General (últimos 3 años)		Respaldos patrimoniales (matrículas, impuestos prediales, etc.)
			Balances Superintendencia (3 últimos años).
			Balances auditados (si lo requiere) (3 últimos años)
			Información financiera actualizada directa/anexos del año en curso.

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2022), (Banco del Pacífico, 2023) (Financiera, Junta de Política y Regulación, 2022)
Elaboración Propia

La tabla 4 presenta una comparación de los requisitos para acceder al crédito productivo corporativo para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas con ventas anuales mayores a USD 5 millones, que se dediquen a actividades productivas, comerciales y/o de servicios. Es importante tener en cuenta que el monto otorgado y los requisitos específicos pueden variar de acuerdo con la institución financiera conceda el crédito.

Tabla 5. Requisitos de crédito Productivo Empresarial para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas vigente a partir del 1 de enero 2022.

Productivo - Empresarial	Requisitos Comunes	Persona Natural Obligada a llevar contabilidad	Persona Jurídica
Demostrar ventas anuales entre USD 1 millón y hasta USD 5 millones	Copia del RUC.	(Requisitos comunes)	Escritura de constitución.
Tasa de interés máxima 9.89%	Nombramiento de Representante Legal.	Varía según la institución financiera	Estatutos y reformas de estatutos.
	Certificado de estar al día en los aportes patronales.		Nómina de accionistas.
	Declaración del IVA del año en curso.		Certificado de Cumplimiento de Obligaciones actualizado.
	Flujo de Caja (proyectado – con las premisas respectivas).		Referencias bancarias y de tarjeta de crédito (Accionista mayoritario y Representante Legal)
	Balance General (últimos 3 años)		Soportes patrimoniales y de ingresos.
			Respaldos patrimoniales (matrículas, impuestos prediales, etc.)
			Balances Superintendencia (3 últimos años).
			Balances auditados (si lo requiere) (3 últimos años).
			Información financiera actualizada directa/anexos del año en curso.

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2022) (Financiera, Junta de Política y Regulación, 2022) (Banco del Pacífico, 2023)

Elaboración propia

La tabla 5 muestra una comparativa de acceso a crédito productivo empresarial para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas con ventas anuales entre USD 1 millón y USD 5 millones. El monto otorgado y los requisitos específicos pueden variar de acuerdo con la institución financiera conceda el crédito.

Tabla 6. Requisitos de crédito Productivo PYMES para personas naturales y jurídicas vigente a partir del 1 de enero 2022

Productivo - PYMES	Requisitos Comunes	Persona Natural	Persona Jurídica
Demostrar ventas anuales superiores a USD 100.000 y hasta USD 1.000.000	Copia del RUC.	(Requisitos comunes)	Nómina de accionistas
Tasa de interés máxima 11.26%	Nombramiento de Representante Legal.	Copia de declaración de impuesto a la renta de los últimos 3 años.	Escritura de constitución de la compañía y última reforma de estatutos.
	Certificado de estar al día en los aportes patronales.	Respaldos patrimoniales (matrículas, impuestos prediales, etc.)	Copia de declaración de impuesto a la renta de los últimos 3 años.
	Declaración del IVA del año en curso.		Respaldos patrimoniales (matrículas, impuestos prediales, etc.)
	Flujo de Caja (proyectado – con las premisas respectivas).		Estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías de los 2 últimos años declarados y directos del presente año y de ser necesarios los E/F auditados

Fuente: (Banco del Pacífico, 2023) (Banco Central del Ecuador, 2022) (Financiera, Junta de Política y Regulación, 2022)
Elaboración propia

La tabla 6 presenta una comparativa del crédito productivo PYMES, dirigido a personas naturales, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y personas jurídicas que registren ventas anuales entre USD 100.000 y 1 millón. Según el caso, se podrá requerir documentación adicional, si el crédito está respaldado por un activo en garantía relacionado con los bienes adquiridos, será necesario presentar documentación correspondiente a dicho bien.

Tabla 7. Requisitos de Microcrédito para personas naturales

Microcrédito	Tasa Máx. interés	Requisitos Comunes	Consideraciones
Acumulación Ampliada	23.50%	RUC o RIMPE (Negocio activo mínimo 6 meses)	Solicitantes de crédito con ventas anuales que superen > USD 20,000 & ≤ USD 100,000
Acumulación Simple	25.50%	Cédula de identidad (original y copias de deudor, garante y cónyuges)	Solicitantes de crédito con ventas anuales que superen > USD 5,000 & ≤ USD 20,000
Minorista	28.50%	Planilla de servicios	Solicitantes de crédito que registren ventas ≤ USD 5,000

Fuente: (Banco Pichincha, 2023) (Banco Central del Ecuador, 2022) (Financiera, Junta de Política y Regulación, 2022)

Elaboración propia

La tabla 7 presenta una clasificación del segmento microcrédito, dirigido a personas naturales o jurídicas con niveles de ventas que no superan los USD 100.000. Este tipo de financiamiento se ajusta a la capacidad de pago del solicitante. Los requisitos para acceder al microcrédito varían según la entidad financiera que lo otorgue. La tasa de interés promedio para este segmento se sitúa en torno al 25%, el cual refleja el riesgo asociado a este sector económico.

En Ecuador, el acceso al crédito se define por el nivel de ingresos anuales que recibe una persona o empresa. Los créditos productivos se otorgan tanto a personas naturales como a personas jurídicas que cuenten con ingresos superiores a USD \$100.000; si una persona natural tiene un ingreso inferior a este monto, tendrá acceso únicamente al microcrédito con una tasa de interés más elevada, esto se debe a que, en el cálculo de las tasas de interés efectivas, factores como el costo de fondeo, gastos operativos, riesgo de crédito y costo de capital son mayores.

A continuación, se detalla la simulación de crédito PYME con BanEcuador:



Detalle Simulación de Crédito

Tipo	PYME	Tasa Nominal(%)	9.76
Destino	Activo Fijo	Tasa Efectiva(%)	10.12
Sector Económico	N/A	Monto(USD)	100,000.00
Facilidad	Pequeña y Mediana Empresa	Plazo(Años)	5
Tipo Amortización	Cuota Fija	Fecha Simulación	2023-12-09
Forma de Pago	Trimestral		

Recuerda: Esta información es una simulación de crédito que permite familiarizarse con nuestro sistema. No tiene validez como documento legal o como solicitud de crédito.

Periodo	Saldo	Capital	Interés	Cuota
0	100000.00			
1	96061.59	3938.41	2440.00	6378.41
2	92027.08	4034.51	2343.90	6378.41
3	87894.13	4132.95	2245.46	6378.41
4	83660.33	4233.80	2144.62	6378.41
5	79323.23	4337.10	2041.31	6378.41
6	74880.30	4442.93	1935.49	6378.41
7	70328.97	4551.33	1827.08	6378.41
8	65666.58	4662.39	1716.03	6378.41
9	60890.44	4776.15	1602.26	6378.41
10	55997.75	4892.69	1485.73	6378.41
11	50985.68	5012.07	1366.35	6378.41
12	45851.32	5134.36	1244.05	6378.41
13	40591.68	5259.64	1118.77	6378.41
14	35203.70	5387.98	990.44	6378.41
15	29684.26	5519.44	858.97	6378.41
16	24030.15	5654.12	724.30	6378.41
17	18238.07	5792.08	586.34	6378.41
18	12304.67	5933.40	445.01	6378.41
19	6226.49	6078.18	300.23	6378.41
20	0.00	6226.49	151.93	6378.41

Figura 2. Simulación de Crédito Productivo PYMES

Fuente: (BanEcuador, 2023)

El porcentaje de tasa de interés para el “Crédito PYME General” fluctúa entre el 9.76% de tasa nominal y de 10.12% de tasa efectiva.

Detalle Simulación de Crédito

Tipo	Microcrédito	Tasa Nominal(%)	16.30
Destino	Activo Fijo	Tasa Efectiva(%)	17.32
Sector Económico	Comercio y Servicio	Monto(USD)	59,100.00
Facilidad	Microcrédito	Piazo(Años)	5
Tipo Amortización	Cuota Fija	Fecha Simulación	2023-12-09
Forma de Pago	Trimestral		

Recuerda: Esta información es una simulación de crédito que permite familiarizarse con nuestro sistema. No tiene validez como documento legal o como solicitud de crédito.

Periodo	Saldo	Capital	Interés	Cuota
0	59100.00			
1	57130.71	1969.29	2408.32	4377.61
2	55081.18	2049.53	2328.08	4377.61
3	52948.13	2133.05	2244.56	4377.61
4	50728.15	2219.97	2157.64	4377.61
5	48417.71	2310.44	2067.17	4377.61
6	46013.12	2404.59	1973.02	4377.61
7	43510.55	2502.58	1875.03	4377.61
8	40905.99	2604.56	1773.05	4377.61
9	38195.30	2710.69	1666.92	4377.61
10	35374.15	2821.15	1556.46	4377.61
11	32438.03	2936.11	1441.50	4377.61
12	29382.27	3055.76	1321.85	4377.61
13	26201.99	3180.28	1197.33	4377.61
14	22892.11	3309.88	1067.73	4377.61
15	19447.35	3444.76	932.85	4377.61
16	15862.22	3585.13	792.48	4377.61
17	12131.00	3731.23	646.39	4377.61
18	8247.72	3883.27	494.34	4377.61
19	4206.21	4041.52	336.09	4377.61
20	0.00	4206.21	171.40	4377.61

Figura 3. Simulación de crédito Microempresa
Fuente: (BanEcuador, 2023)

El “Crédito Microempresa General” está dirigido a personas naturales o jurídicas cuyas ventas en último año sean iguales o menores a \$100.000.

La simulación de crédito de la figura 3, el porcentaje de tasa nominal es de 16.30% y de 17.32% de tasa efectiva, al ser considerado de mayor riesgo.

De acuerdo con la información proporcionada por BanEcuador:

El otorgamiento del crédito dependerá del destino del crédito, es decir, en qué actividad comercial, productiva o de servicios se utilizará el dinero, del monto, de la capacidad de pago del solicitante (personas, empresas, asociaciones), de la liquidez y del patrimonio que se disponga. (2023, p. 1)

Tabla 8. Resumen comparativo: Acceso al crédito

Tipo de solicitante/ Acceso Crédito	Segmento de crédito	Rango Ingresos USD	Tasa de Interés Máx.	Requisitos	Características
-Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad	Microcrédito	≤ 100.000	23% - 25%	Garante solidario, garantía hipotecaria o prendaria (según monto y perfil)	Menor formalidad, cedula, planillas servicios básicos RUC/ RIMPE
-Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad					
-SAS Persona Jurídica					
- Persona Natural No Obligada a llevar Contabilidad	Productivo PYMES	> 100.000 ≤ 1.000.000	11.2%	RUC, Balances, declaraciones, Escrituras, estatutos, nómina de accionistas, balances auditados Flujo de Caja	Acceso a mayores montos, tasas de interés más bajas, mayor formalidad en requisitos
- Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad					
- Persona Jurídica SAS					
- Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad	Productivo PYMES	≤ 1.000.000 ≤ 5.000.000 > 5.000.000	11.2% 9.89% 8.86%	RUC, Balances, declaraciones, Escrituras, estatutos, nómina de accionistas, balances auditados, Flujo de Caja	Acceso a mayores montos, tasas de interés más bajas, mayor formalidad en requisitos.
- Persona Jurídica SAS					
- Persona Jurídica SAS					

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2022) (Financiera, Junta de Política y Regulación, 2022) Elaboración propia

La tabla 8 presenta una comparación del acceso al crédito entre personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad y SAS (personas jurídicas).

Las personas naturales y jurídicas con ingresos inferiores a USD 1.000.000 pueden acceder al crédito productivo PYMES o al Microcrédito, con tasas de interés promedio

del 11% y 25% respectivamente. Según el monto, perfil del solicitante y entidad financiera, se puede exigir una garantía hipotecaria, prendaria o un garante solidario.

El crédito productivo con fines de inversión para Activos Fijos y aumento de Capital de Trabajo ofrece tasas de interés más bajas, cercanas al 11%, y plazos competitivos que incentivan la inversión empresarial. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades por acciones simplificadas, al estar sujetas a la presentación periódica de informes ante los organismos de control, cumplen con los requisitos formales exigidos para acceder a este tipo de financiamiento. El monto otorgado dependerá del nivel de ingresos que registre la empresa.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las empresas constituidas como SAS tienen acceso a los mismos tipos de crédito. Sin embargo, desde la perspectiva del prestatario, la SAS ofrece ventajas al limitar la responsabilidad de los socios.

2.1.3 Impuesto a la renta para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.
- La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos". (SRI, 2023)

2.1.3.1 Impuesto a la renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Según los artículos 19 al 21 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades. Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a USD 180.000. o
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000.

El numeral 1 del Art.36 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece la tarifa de impuesto a la renta de personas naturales y personas naturales obligadas a llevar contabilidad cuya tabla para el ejercicio económico 2022, se basa en porcentajes progresivos que van del 0% al 37% como sigue:

AÑO 2022 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310,00	0	0%
11.310,01	14.410,00	0	5%
14.410,01	18.010,00	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,01	en adelante	23.378,90	37%

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en el 35.R.O. 587 de 29/11/2021

Figura 4. Base para cálculo IR año 2022 para personas Naturales en Régimen General
Fuente: (SRI, 2023)

Según el Art. 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Base Imponible para cálculo del pago del Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente está constituida por la

totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales impuestos.

Según Art. 17, la base imponible de los ingresos provenientes del trabajo bajo relación de dependencia estará conformada por todos los ingresos ordinarios o extraordinarios sujetos al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, siempre que dichos aportes no sean cubiertos por el empleador, esta base no podrá ser reducida mediante rebajas ni deducciones adicionales. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2017)

Otras definiciones a tener en cuenta son:

- Ingresos gravados - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.
- Ingresos exentos y exoneraciones - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- Deducciones - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Las personas naturales con ingresos netos inferiores a \$ 100.000,00 pueden deducir gastos personales, rebajas para personas de la tercera edad o con discapacidad. La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, exceptuando de estos límites los gastos de salud. (SRI, 2023)

Según el reglamento para la Aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno en los artículos 37 y 38, establece que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben registrar aquellos ingresos derivados de su actividad económica como ventas de bienes y servicios, comisiones, alquileres, intereses financieros, subsidios y ganancias extraordinarias. Existen rentas que no se contabilizan por no estar vinculadas directamente a la operación del negocio como sueldos por relación de dependencia, pensiones jubilares, herencias, premios de lotería, indemnizaciones por seguros y la venta

ocasional de inmuebles o acciones. Aunque estas rentas deben ser consideradas para efectos tributarios, no forman parte de los registros contables formales.

2.1.3.2 Impuesto a la renta sociedades.

El Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

El artículo enumerado a continuación del artículo 37.3 establece rebaja de tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas, la cual establece que tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Finalmente, se mencionan a continuación otros incentivos tributarios para sociedades:

- Art 10.2 Se podrán deducir los intereses de deuda contraídas por el giro del negocio, así como los gastos de constitución, renovación o cancelación de estas.
- Art. 10.3 Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso.
- Art. 10.4 Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.

- Art. 10.5 Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso.
- Art. 10.6 Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso.
- Art. 10.7 La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia.
- Art. 10.8 La amortización de las pérdidas
- Art. 10.9 Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo.
- Art. 10.11 Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales.
- Art. 10.19 Los costos y gastos por promoción y publicidad. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019)

Tabla 9. Diferencias en el cálculo de IR para persona natural y jurídica

Característica/ Tipo	Persona Natural			Persona Jurídica		
	Rimpe Popular	Rimpe Emprendedor	Régimen General	Persona natural obligada a llevar contabilidad	Rimpe Emprendedor	Régimen General
Fecha de presentación:	Marzo			Abril		
Cálculo	Pago único de \$60	En base a tabla progresiva que va del 0% al 2% y adiciona una fracción base de acuerdo con el rango de ingresos.	En base a tabla progresiva que va del 0% al 37% Base imponible - Fracción básica x % del rango de ingresos + Impuesto fracción básica	En base a tabla progresiva que va del 0% al 2% y adiciona una fracción base de acuerdo con el rango de ingresos.	Tarifa del 25% sobre base imponible	
Beneficios		No aplicarán la rebaja por concepto de gastos personales	Ingresos inferiores a \$100.00 pueden deducir gastos personales	Micro, pequeñas empresas y exportadores habituales tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto.		

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019)
Elaboración propia.

La tabla 9 muestra una comparación del cálculo del Impuesto a la Renta para personas naturales y jurídicas en función al régimen al que pertenecen. Negocios populares pagan un valor fijo anual de USD 60. Rimpe emprendedor aplica una tabla progresiva de hasta el 2%. Personas Naturales en régimen general y obligadas a llevar contabilidad aplican la tabla de IR, y las sociedades en Régimen General y sociedades por Acciones Simplificadas pagan una tarifa del 25%.

Tabla 10. Comparación de cálculo de IR para Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y SAS

Base Imponible	IR Causado PNOLLC	Tasa efectiva PNOLLC %	IR Causado SAS	Tasa Efectiva SAS
10.000	0	0	2.500	25%
20.000	753.79	4%	5.000	25%
30.000	2.204,90	7%	7.500	25%
40.000	4.123,40	10%	10.000	25%
50.000	6.541,89	13%	12.500	25%
100.000	23.378,90	23%	25.000	25%
200.000	60.378,90	30%	50.000	25%
300.000	171,378.90	34%	125.000	25%

Elaboración propia.

La tabla 10 muestra una comparativa del cálculo de IR para personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS. En los rangos bajos de ingreso, las personas naturales registran un IR causado significativamente menor, sin embargo, la carga tributaria supera el 30% en niveles de ingreso altos. La tarifa que aplican las SAS genera una carga de impuestos constante, independientemente del nivel de ingresos.

Tabla 11. Comparativa régimen Rimpe y General para Personas Naturales

Tipo/ Contribuyente	Persona Natural			
	Rimpe Negocio Popular	Régimen General	Rimpe Emprendedor	Régimen General
Obligación de llevar Contabilidad	No	No	No	Si
Ingresos	< = 20.000	Actividades excluyentes RIMPE	USD 20.001 a <=USD 300.000	Más de USD 300,000
Impuesto a la Renta	Declaración obligatoria en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Pago \$60/Año	Obligatorio en marzo del siguiente ejercicio fiscal. Si superan fracción básica (2022 USD 11.310)	Obligatorio en marzo del siguiente ejercicio fiscal. Tabla progresiva hasta 2%	Obligatorio si superan fracción básica (2022 USD 11.310)

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019)
Elaboración propia.

La tabla 11 compara las características y deberes formales para personas naturales y su clasificación vigente en el año 2022. El régimen Rimpe Negocio Popular está dirigido a contribuyentes con actividades económicas cuyo ingreso anual no supera los USD 20.000 quienes deben presentar una declaración simplificada y efectuar un pago fijo anual de USD 60. Por su parte, el régimen Rimpe Emprendedor aplica a quienes generan un ingreso entre USD 20.001 y USD 300.000 la liquidación del impuesto aplica una tarifa progresiva de hasta el 2% sobre ingresos brutos. Finalmente, el régimen General aplica a los contribuyentes con ingresos superiores a USD 300.000 o que desarrollen actividades excluyentes al régimen Rimpe.

Tabla 12. Comparativa tipos de sociedades de acuerdo a régimen

Persona Jurídica						
Obligada a llevar Contabilidad						
Rimpe Emprendedor				Régimen General		
Tipo Sociedad	Cía. de Resp. Limitada	SA	SAS	Cía. de Resp. Limitada	SA	SAS
Capital Mínimo	USD 400	USD 800	USD 1	USD 400	USD 800	USD 1
Ingreso Anual	Hasta – USD 300,000			Más de USD 300,000		
Número Socios (Min-Máx.)	Mínimo 2 Máximo 15	Mínimo 2	Mínimo 1	Mínimo 2 Máximo 15	Mínimo 2	Mínimo 1
Actividades Excluidas	Construcción, servicios profesionales, comisionistas, transporte, agroindustria, etc.			No Aplica		
Impuesto a la Renta	Presentación obligatoria IR en el mes de abril.					

Fuente: SRI, Banco Central del Ecuador; Ley de Régimen Tributario interno
Elaboración propia

La tabla 12 resume las diferencias entre los regímenes tributarios aplicables a personas jurídicas en Ecuador para el año 2022. El régimen Rimpe Emprendedor es aplicable a Compañías de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas y Sociedades por Acciones Simplificadas cuyo ingreso anual no supere el umbral de USD 300.000. Contribuyentes con ingresos superiores a USD 300.000 o que desarrollen actividades excluyentes deben tributar bajo Régimen General.

2.2 Evolución de sociedades por acciones simplificadas al nivel mundial

El término sociedad por acciones simplificadas proviene principalmente del derecho francés, y constituye un gran avance en el panorama societario para los países que lo han implementado.

En Francia, la Ley N.º 94-1 de 3 de enero de 1994 (que entró en vigor inmediatamente y sin decreto de aplicación), creó una “sociedad de sociedades”, cuya vocación no era otra que la de agrupar bajo esta forma social a una estructura de cooperación entre empresas.

En Latinoamérica, Colombia publica la ley 1258 de 2008 introduce un tipo social híbrido con autonomía, tipicidad definida y con una regulación vinculada al régimen general de las sociedades (Borboa, 2016).

En Chile, la sociedad por acciones fue añadida al Código de Comercio chileno mediante la Ley 20.190, de 5 de julio de 2007, que estaba destinada a introducir nuevas modificaciones en el mercado de capitales. Actualmente la sociedad por acciones simplificadas (SAS) representa el 98% del total de sociedades constituidas en ese país (Silva, 2019).

La sociedad por acciones simplificadas tuvo su origen mediante decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada el 14 de marzo de marzo de 2016, por el cual se creó un nuevo régimen societario que pretendía ser más rápido, sencillo y menos costoso en la constitución de una sociedad mercantil en México (Díaz, 2019).

El 5 de septiembre de 2017, se implementó la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en la Ciudad de Buenos Aires, como nuevo tipo societario, creado por la Ley de Emprendedores (Ley 27.349).

Este tipo societario surgió, fomentado por la Asociación de Emprendedores de Argentina (ASEA), por una necesidad de los emprendedores y las Pymes de tener un tipo societario más flexible, simple y de rápida constitución, para poder combatir la informalidad de la economía (según estudios del Banco Mundial aproximadamente un 25% del PBI de Argentina se encuentra en la economía informal) y las dificultades que existen en el país para abrir una empresa. No por nada el país se encuentra en el puesto N°157 sobre 189 países en el ranking *Doing Business* que elabora el Banco Mundial (Ramírez, 2018).

Las Empresas por Acciones Simplificadas en Paraguay EAS han sido creada por la Ley n.º 6480/2020. Las EAS es un nuevo tipo de personería jurídica que incorpora las mejores prácticas internacionales para facilitar el registro de empresas, incluyendo el uso voluntario del servicio de escribano y la inscripción en línea ante el Sistema Único de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), de manera que la empresa puede ser creada en un plazo de 72 horas (Banco Mundial, 2022).

Perú publicó el día 12 de setiembre de 2018, en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto Legislativo N° 1409, el cual fomenta y promociona la formalización de la micro, pequeña y mediana empresa (en adelante, MIPYME), a través de la creación y regulación de la nueva modalidad societaria de responsabilidad limitada denominada: “Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada” (El Peruano, 2018).

En resumen, teniendo en cuenta los altos índices de informalidad que existen en los países de economías emergentes, esta nueva forma de organización corporativa ha contribuido para que, en la actualidad, el nuevo modelo societario, sea más atractivo que los modelos tradicionales, hoy en día es la opción preferente para los emprendedores, quienes se benefician de proteccionismo de capital, acceso a financiamiento con tasas de interés competitivas e incentivos tributarios vigentes de cada país.

El Banco Mundial ha asesorado a varias naciones para introducir la Sociedad por Acciones Simplificadas. En Ecuador, Colombia y Paraguay se han realizado cambios legislativos que han permitido que sean los países con los impactos más positivos de la región, generando fuentes de empleo y recaudación de impuestos, en contraste, México y Perú no han tenido los mismos buenos resultados, esto se debe a las regulaciones de cada uno, por ejemplo, Perú no permite la unipersonalidad (Soto, 2023).

El factor clave para garantizar el crecimiento y desarrollo económico de las organizaciones es entender que cada empresa debe contar con un marco legal claro, adaptado al giro especial de cada negocio, asimismo, el país debe garantizar que el desarrollo tecnológico que está implementado permita la interconectividad y comunicación en las agencias de gobierno para asegurar que este tipo societario se mantenga en el tiempo.

3. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Campo o universo de la investigación

El universo corresponde a todas las empresas nuevas, constituidas a partir del mes bajo el modelo de Sociedad por Acciones Simplificadas, registradas en la SCSV durante el año 2022 que tienen ingresos mayores o iguales que umbral para personas naturales obligadas a llevar contabilidad que es \$300.000 en ingresos

3.2 Tipo de estudio

La investigación es de alcance descriptivo porque se recopilará la estadística descriptiva sobre la situación financiera de las SAS en 2022.

3.3 Método de investigación

El enfoque de la investigación será de carácter cuantitativo porque se trabajará con los dos estados financieros y estadística descriptiva derivada de ellos para las SAS en 2022. El horizonte temporal de la investigación es transversal, se analizarán los datos del 2022.

3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección y análisis de datos

La recolección de la información será a través de datos secundarios, partiendo de la base de datos de estados financieros disponible en el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), Directorio de empresas y Ranking de Compañías. El procedimiento metodológico se elabora en la Tabla 13.

Tabla 13. Proceso de recolección y análisis de datos

Objetivos	Fuentes de datos	Técnica de recolección	Instrumento	Presentación de resultados de análisis
Conocer las razones por las cuales las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberían adoptar el cambio a una entidad jurídica, del tipo societaria simplificada y flexible, como medida para controlar y proteger el capital accionario.	Ley de Régimen tributario Interno Ley de Compañías Banco central de Ecuador	Investigación documental.	Notas	Resumen narrativo y tabla de resumen con criterios que compara persona natural con SAS.
Describir la estructura de financiamiento de las SAS en Ecuador en 2022	Estados financieros disponible en el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), Directorio de empresas y Ranking de Compañías	Descarga, consolidación, y depuración de bases de datos.	Cálculos de razones de endeudamiento.	Tabulación de estadística descriptiva. Resumen narrativo.
Comparar impuesto a la renta de las SAS en Ecuador en 2022 con impuesto a la renta potencial que las mismas empresas hubieran pagado si fueran constituidas como personas naturales obligadas a llevar contabilidad.	Estados financieros disponible en el portal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), Directorio de empresas y Ranking de Compañías	Descarga, consolidación, y depuración de bases de datos.	Cálculos de tasa de IR efectiva. Cálculo de la tasa de IR efectiva si la empresa fuera persona natural obligada a llevar contabilidad.	Tabulación de estadística descriptiva. Resumen narrativo.

Fuente: SCVS, Banco Central del Ecuador; Ley de Régimen Tributario interno
Elaboración propia

La tabla 13 describe el proceso de recolección y análisis de datos y los resume en tres objetivos clave: identificar las razones por las cuales las personas naturales obligadas a

llevar contabilidad deberían migrar a una figura más flexible con las SAS; describir la estructura de financiamiento de las empresas y comparar el impuesto a la renta causado por personas naturales obligadas a llevar contabilidad con el que habrían generado las mismas entidades si estuvieran constituidas como SAS.

Tabla 14. Recolección de datos

Fuente	Nombre del documento	N° de observaciones
Superintendencia de Compañías	Directorio de Compañías	
	Sociedades	200.633
	Sociedad por Acciones Simplificadas	48.907
	Sociedad por Acciones Simplificadas 2020, 2021 y 2022	30.718
Para estructura de financiamiento	Balances 2022	109.874
	Balances Sociedad por Acciones Simplificadas 2022 constituidas en 2020, 2021 y 2022	21.858
	Muestra excluyendo sociedades con 0 Activos 0 Ingresos Totales y 0 Costos y Gastos Totales	13.155
	Muestra excluyendo patrimonio negativo (2522 Obs.)	10.633
	Muestra excluyendo pasivo 0	9.067
	Para Impuesto a la Renta	Muestra excluyendo empresas con ingreso 0 (1652)
	Rimpe Emprendedor	5.085
	Rimpe Popular	5.186
	Régimen General	1.232
	Muestra con Impuesto y ganancia positivos	598

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.)
Elaboración propia

La tabla 14 detalla los datos recopilados para el desarrollo del presente estudio. La información base proviene del portal de la Superintendencia de compañías, las fuentes de datos primarias son el Directorio de compañías y el Directorio de empresas que presentaron balances en el año 2022. Partiendo de esta base, la población inicial es de 200.633 sociedades, de las cuales 48.907 son Sociedades por Acciones Simplificadas. La muestra objetivo de la presente investigación cuenta con 21.858 observaciones, e incluye las Sociedades por Acciones Simplificadas que han presentado sus balances a la superintendencia de compañías en el año 2020, 2021 y 2022. Finalmente, se han excluido las sociedades con 0 activos, 0 ingresos totales y 0 costos totales para esto se cuentan con 13.155 observaciones.

Para el análisis tributario se parte de la base de sociedades con 0 activos, 0 ingresos totales y 0 costos totales 13.155 observaciones. Se realiza una nueva segmentación excluyendo empresas con ingreso 0, lo cual resulta en 11.503 observaciones con la siguiente distribución:

Rimpe Emprendedor	5.085
Rimpe Popular	5.186
Régimen General	1.232
Muestra con Impuesto y ganancia positivos	598

La muestra objetivo de este estudio son las sociedades de régimen general que representan 1.232 observaciones, de este total, se excluyen las empresas con impuesto 0 y pérdida durante el ejercicio fiscal.

3.5 Definición de las variables principales

3.5.1 Estructura de financiamiento.

La estructura de financiamiento de una empresa abarca distintas fuentes de recursos que sustentan sus operaciones. Dentro de esta estructura, la deuda representa las obligaciones financieras que la empresa tiene con terceros, se clasifica en dos tipos, relacionada y no relacionada.

La deuda con partes relacionadas son compromisos financieros con socios, empresas del mismo grupo o familiares de los directivos.

La deuda con partes no relacionadas se refiere a obligaciones con terceros independientes como instituciones financieras, proveedores o inversionistas externos.

El apalancamiento financiero 1 (AF1) mide que proporción de los recursos de una empresa provienen de deuda y los compara con el total de recursos disponibles. Para su cálculo:

$$AF1 = \frac{\text{Deuda no relacionada} + \text{Deuda Relacionada}}{\text{Deuda no Relacionada} + \text{Deuda relacionada} + \text{Patrimonio}}$$

Deuda no relacionada incluye cuentas y documentos por pagar (casillero 20202) y obligaciones con instituciones financieras (casillero 20203). Deuda relacionada incluye cuentas por pagar diversas relacionadas corrientes (20108) y no corrientes (20204). Las cuentas por pagar a partes relacionadas pueden corresponder tanto a obligaciones operativas con proveedores vinculados como a préstamos otorgados por dichas partes. La revisión aleatoria de algunos estados financieros sugiere que predomina el componente financiero; en consecuencia, estas cuentas se clasifican como deuda.

El apalancamiento financiero 2 (AF2) amplía el análisis incluyendo obligaciones operacionales, y muestra el grado de dependencia de la empresa no solo en función de la deuda, sino también de sus compromisos operativos. Para el cálculo:

$$AF2 = \frac{\text{Deuda (relac. + no relac.)} + \text{Cuentas por pagar (relac. + no relac.)}}{\text{Deuda (relac. no relac.)} + \text{Cuentas por pagar (relac. + no relac.)} + \text{Patrimonio}}$$

Esta variable en adición a AF1 incluye cuentas por pagar no relacionadas, corrientes y no corrientes, locales y del exterior, así como partidas adicionales de cuentas por pagar relacionadas no incluidas en la definición de AF1.

3.5.2 Impuesto a la Renta.

El impuesto a la renta se aplica a aquellas rentas que obtengan las personas naturales o jurídicas en un ejercicio impositivo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Los ingresos gravados son aquellos que se tomarán en cuenta para el pago del Impuesto a la renta. Las deducciones son los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos. Para el cálculo:

$$BI = \text{Total de ingresos gravados} - (\text{devoluciones} + \text{descuentos} + \text{costos} + \text{gastos} + \text{deducciones imputables a esos ingresos})$$

El impuesto a la renta contrafactual es una simulación comparativa que permite evaluar la conveniencia de un régimen tributario frente a otro. En otras palabras, se calcula cuánto sería el impuesto a la renta si la empresa, en lugar de estar constituida como SAS, tributara como una persona natural obligada a llevar contabilidad. Para su cálculo:

Ubicar la base imponible en el rango de la tabla que corresponde restar el límite inferior del rango, a este resultado multiplicar por el impuesto a la fracción excedente (%) y sumar el impuesto a la fracción básica.

Tabla 15. Tabla de Impuesto a la Renta año 2022

Rango	Límite inferior	Limite Superior	Imp. A la Fracc. Básica	Imp. Fracción Excedente
1	-	11.310,00	-	0%
2	11.310,01	14.410,00	-	5%
3	14.410,01	18.010,00	155,00	10%
4	18.010,01	21.630,00	515,00	12%
5	21.630,01	31.630,00	949,40	15%
6	31.630,01	41.630,00	2,449,40	20%
7	41.630,01	51.630,00	4,449,40	25%
8	51.630,01	61.630,00	6,949,40	30%
9	61.630,01	100.000,00	9,949,40	35%
10	100.000,01		23,378,90	37%

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2022)

Cálculo:

Ubicar la base imponible en el rango de la tabla que corresponde de acuerdo a los límites.

$$IR = ((BI - \text{Límite inferior}) \times (\text{Imp. Fracción Excedente})) + (\text{Imp. Fracción básica})$$

Tabla 16. Cálculo Impuesto a la Renta

Base Imponible	Límite inferior	Multiplicar por Imp. Fracc. Excedente	Sumar Imp. Fracc. Básica	Imp. a la renta Contrafactual
40.000	-31.630,01	20%	2.449,40	4.123,40

Fuente: (Servicio de Rentas Internas , 2022)

Elaboración Propia

La tasa efectiva para el cálculo de impuesto a la renta es el resultado de dividir el total del impuesto causado entre la utilidad antes del impuesto (utilidad del ejercicio). También se calcula tasa de IR sobre ingresos. Estos indicadores permiten medir la carga tributaria que enfrenta cada tipo de contribuyente: impuesto a la renta causado y reportado por la empresa SAS y el impuesto a la renta contrafactual simulado para la persona natural obligada a llevar contabilidad.

3.5.3 Actividades Económicas.

Tabla 17. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIU Revisión 4.0)

A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
B	Explotación de minas y canteras.
C	Industrias manufactureras.
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
E	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.
F	Construcción.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
H	Transporte y almacenamiento.
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.
J	Información y comunicación.
K	Actividades financieras y de seguros.
L	Actividades inmobiliarias.
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas.
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	Enseñanza.
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.
R	Artes, entretenimiento y recreación.
S	Otras actividades de servicios.
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

Fuente: (Instituto Nacional Estadística y Censos (INEC), 2012)

Elaboración propia

De acuerdo con (Instituto Nacional Estadística y Censos (INEC), 2012) la CIU “sirve para clasificar uniformemente las actividades económicas de producción, dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.”

3.5.4 Cálculo de Rentabilidad.

Para el cálculo de la rentabilidad sobre los activos se utiliza la fórmula:

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Total Activo}}{\text{Utilidad Operativa}}$$

4. RESULTADOS

4.1 Situación Financiera de SAS en Ecuador año 2022

En esta sección se presentan resultados de la estructura financiera de los SAS en 2022.

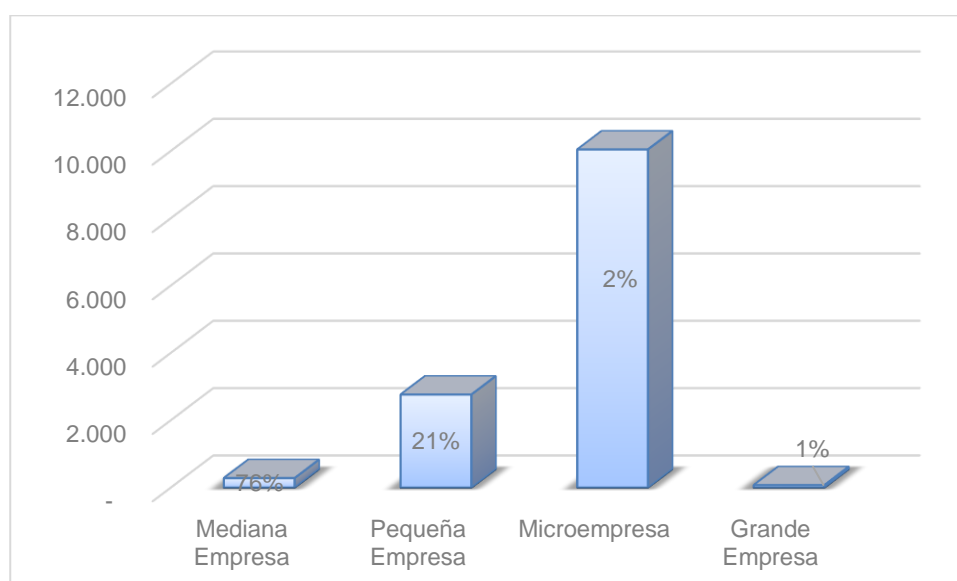


Figura 5. Clasificación de empresas por tamaño

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),

De un total de 13.155 observaciones de acuerdo con los ingresos, 10.042, el 76% son catalogadas como Microempresa. 2.762 o 21% son catalogadas como pequeña empresa. 280 empresas o 2% son consideradas mediana empresa y 71 empresas o 1% son grande empresa.

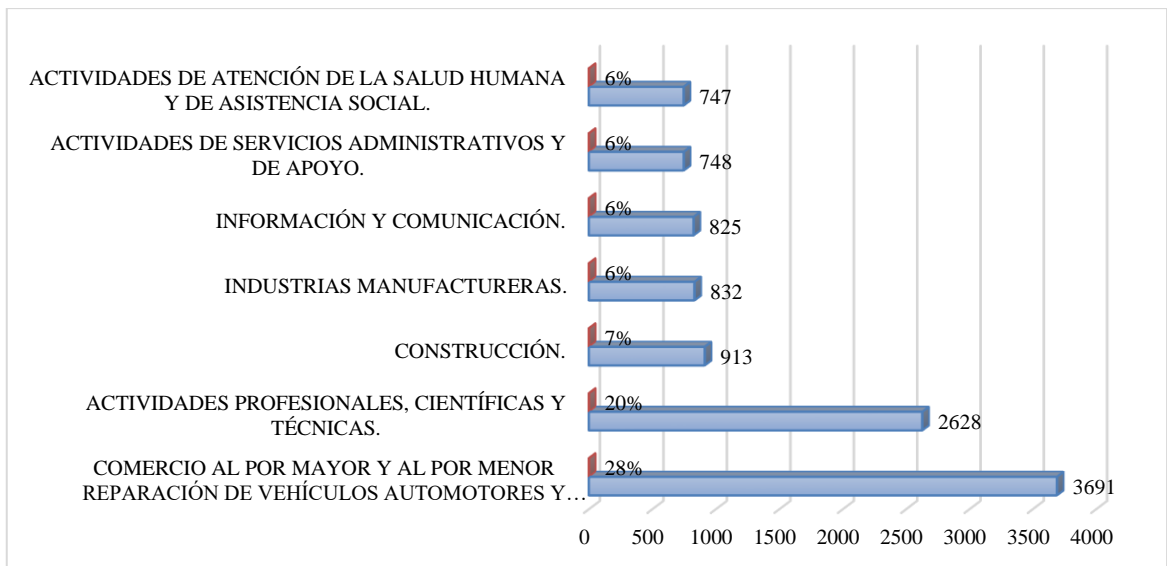


Figura 6. Clasificación de empresas por rama
Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),

De un total de 13.155 observaciones, 3691 o 28% de empresas tienen como actividad económica rama G: Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas. Mientras que 2628 o 20% de empresas tienen como actividad principal rama “M” actividades profesionales, científicas y técnicas.

4.2 Análisis de endeudamiento de SAS en Ecuador año 2022

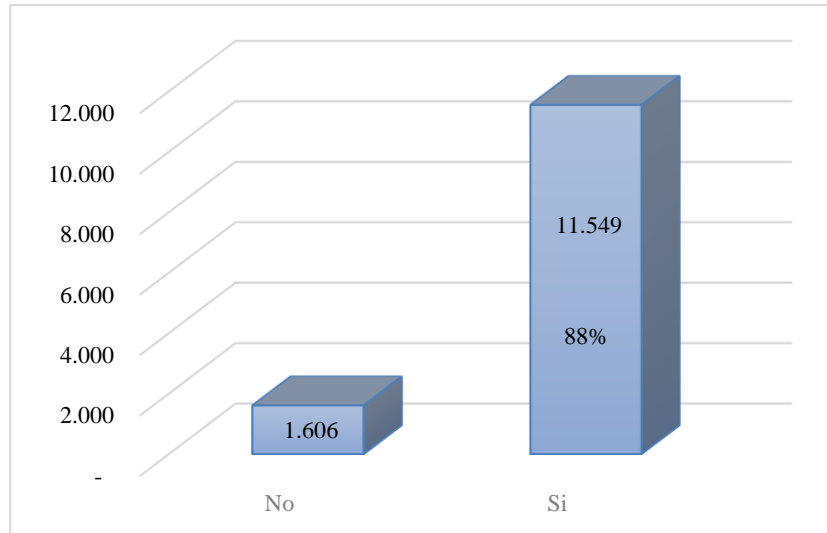


Figura 7. Frecuencia del uso de cuentas por pagar
Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),

Para el análisis de endeudamiento se parte de la base de sociedades con 0 activos, 0 ingresos totales y 0 costos totales, 13.155 observaciones. 11549 o el 88% de empresas tienen cuentas por pagar. 1606 observaciones o un 12% no registran cuentas por pagar.

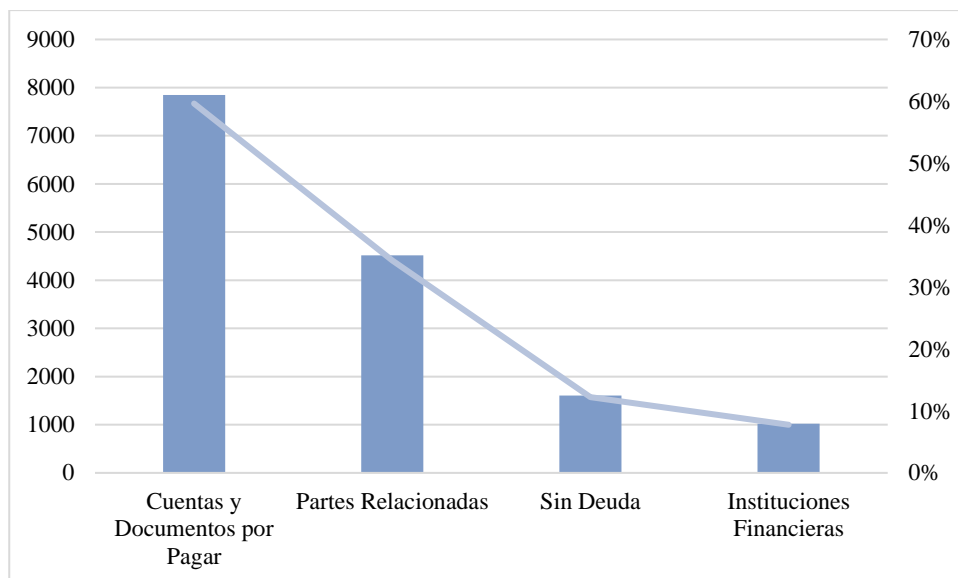


Figura 8. Distribución de varios tipos de pasivos corrientes y no corrientes

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),

De un total de 13.155 observaciones, el 60% de empresas tiene cuentas y documentos por pagar. El 34% de empresas tienen pasivos con partes relacionadas. El 12% no posee deuda y el 8% tiene endeudamiento con instituciones financieras.

La evidencia empírica muestra que el 8% de las empresas SAS utiliza préstamos financieros de instituciones bancarias. Esto contrasta con la expectativa teórica, que resalta que las personas jurídicas pueden aprovechar su naturaleza formal y su responsabilidad limitada para acceder a financiamiento externo con acceso a tasas de interés más bajas, que oscilan alrededor del 11% en créditos productivos, la mayoría de estas empresas prefiere otras fuentes de financiamiento como cuentas por pagar a proveedores o préstamos a partes relacionadas.

Se realiza una segmentación adicional y se descartan las observaciones con patrimonio cero o negativo y sin los pasivos, lo que resulta en muestra final 9.067 observaciones.

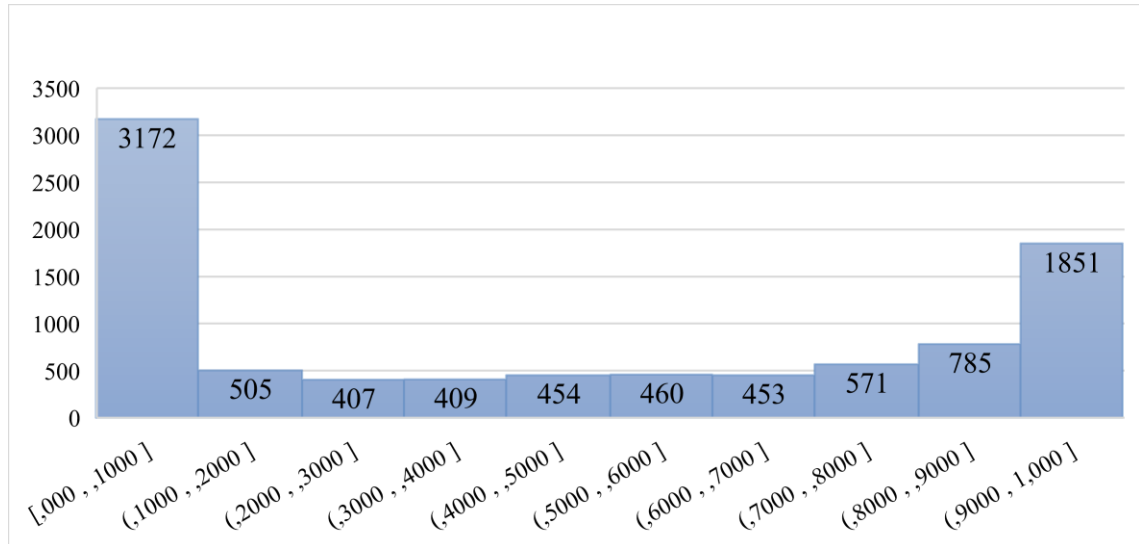


Figura 9. Distribución de Apalancamiento Financiero 1 entre empresas que tienen pasivos
Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),

La figura 9 presenta un resumen de la proporción de financiamiento externo y la estructura de capital. Los deciles se construyen a partir de la fórmula del apalancamiento financiero 1 (AF1) que incluye deuda relacionada, no relacionada y patrimonio así que el primer decil muestra el número de empresas con AF1 entre 0 y 10%, el segundo decil el número de empresas con AF1 entre 10% y 20%, y así seguido. El análisis del nivel de endeudamiento muestra que tanto el primer decil (0.0, 0.10) como el decil diez (0.90, 1.00) incluyen más alto número de empresas. Hay 3.172 empresas con AF1 hasta 10% y 1.851 empresas con muy alto endeudamiento entre 90% y 100% de capital y pasivos totales. Los dos extremos representan más de 50% de total de observaciones. En el resto de los tramos las frecuencias son equilibradas (alrededor de 500 empresas en cada uno).

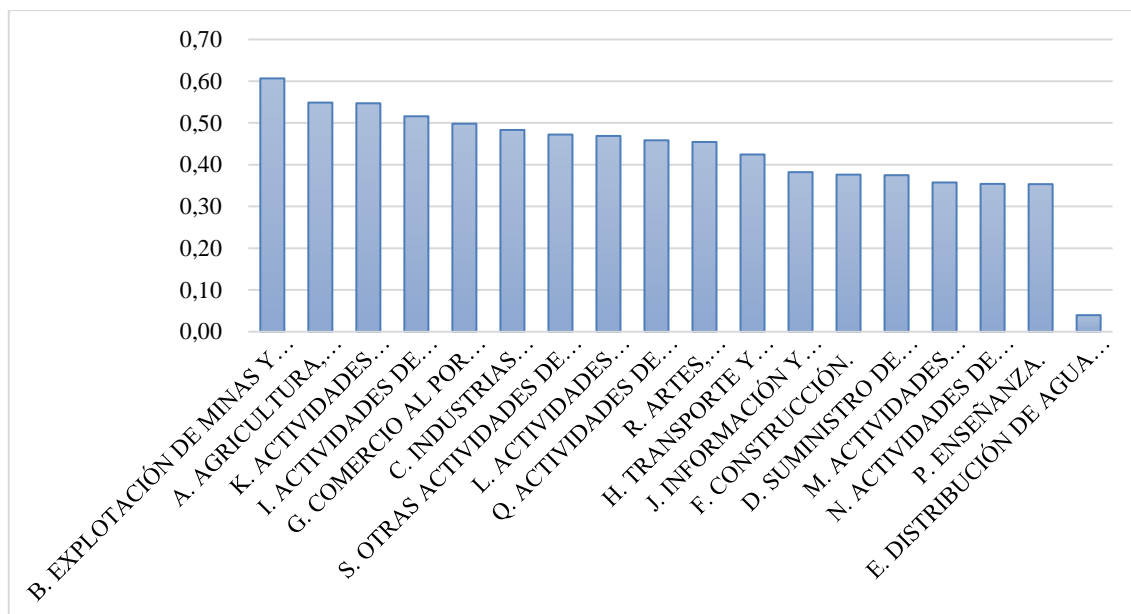


Figura 10. Distribución de Apalancamiento Financiero 1 en función de la actividad económica
Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.) (Servicio Ecuatoriano de Normalización , n.d.)

La figura 10 muestra la proporción entre deuda con partes relacionadas, no relacionadas y patrimonio y revela diferencias significativas entre sectores económicos. Los sectores con mayor apalancamiento financiero son minería, agricultura y actividades financieras y de seguros con niveles de endeudamiento iguales o superiores al 55%. En promedio, las empresas tienen un endeudamiento del 44%, lo que sugiere un equilibrio moderado entre deuda y patrimonio en la estructura financiera.

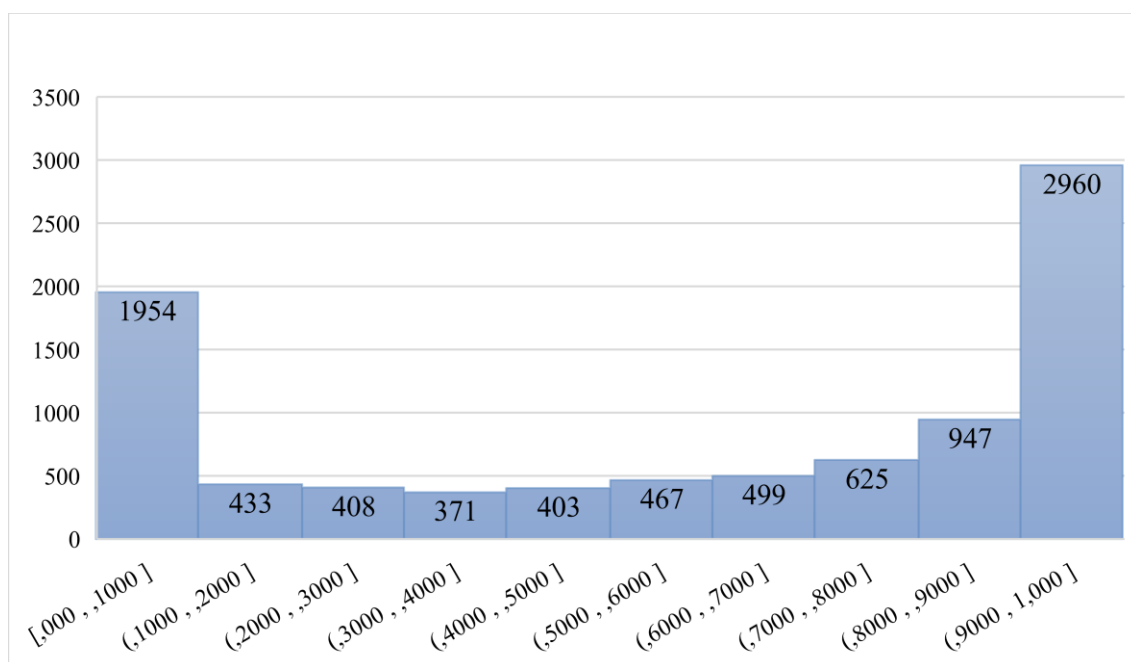


Figura 11. Distribución de Apalancamiento Financiero 2 entre empresas que tienen pasivos
Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),

La figura 11 presenta el análisis del Apalancamiento Financiero 2 (AF2) que mide el nivel de endeudamiento externo y la estructura de capital en función de la deuda con partes relacionadas, no relacionadas, cuentas por pagar y patrimonio, los deciles se construyen a partir de estas variables y de la fórmula del apalancamiento financiero ampliado, el primer decil muestra el número de empresas con AF2 entre 0% y 10%, el segundo decil muestra el número de empresas con AF2 entre 10% y 20%. Los hallazgos muestran que tanto el primer decil (0.0, 0.10) como el decil diez (0.90, 1.00) incluyen más alto número de empresas. Existen 1954 empresas con AF1 hasta 10% y 2960 empresas con muy alto nivel de endeudamiento entre 90% y 100% de capital y pasivos totales. Los dos extremos representan un 54% del total de observaciones. En el resto de los tramos las frecuencias son equilibradas en promedio 500 empresas en cada uno.

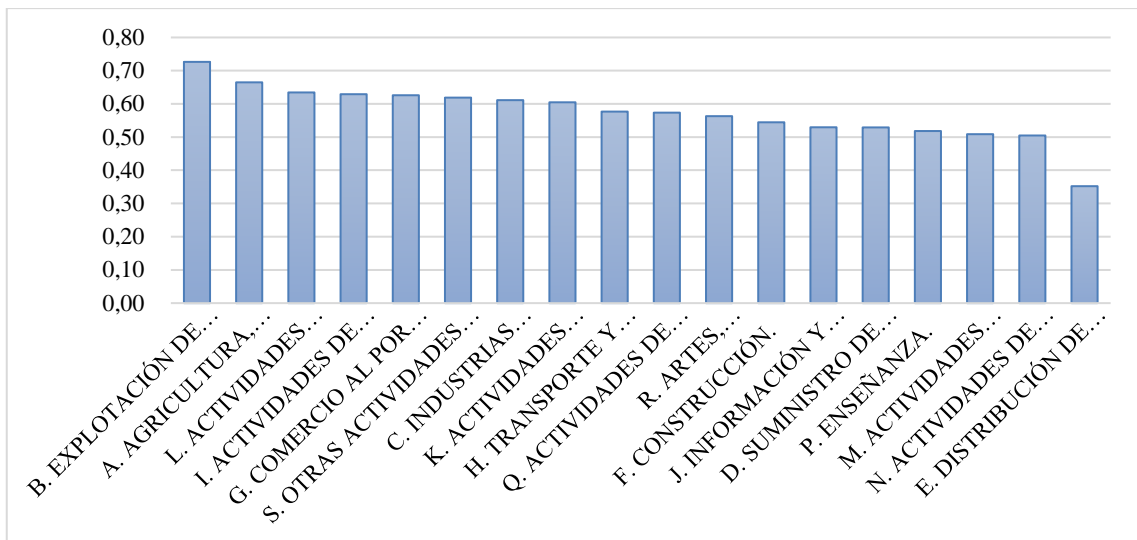


Figura 12. Distribución de Apalancamiento Financiero 2 en función de la actividad económica
Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.) (Servicio Ecuatoriano de Normalización, n.d.)

La figura 12 muestra el análisis del apalancamiento financiero ampliado (AF2) en función de la actividad económica. Los sectores de explotación de minas, agricultura y actividades inmobiliarias tienen los niveles más altos de apalancamiento ≥ 0.60 , lo que indica una fuerte dependencia de financiamiento externo. En contraste, sectores como el de comercio y servicios muestran niveles más bajos de endeudamiento, esto sugiere que la estrategia de financiamiento está directamente influenciada por las actividades económicas que requieren mayor inversión o capital de trabajo.

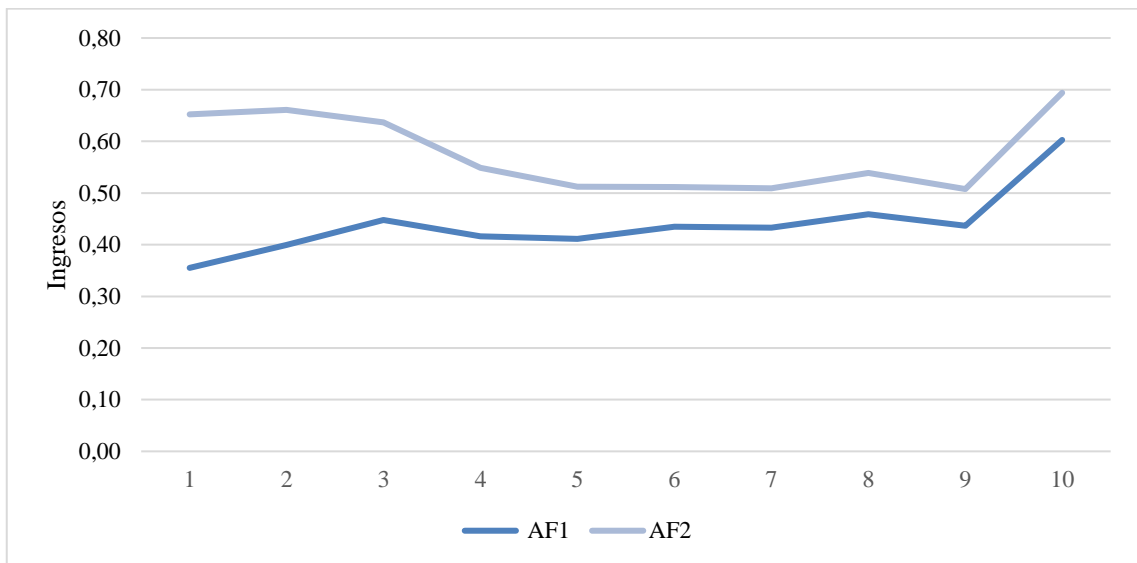


Figura 13. Distribución de Apalancamiento Financiero 1, Apalancamiento Financiero 2 en función de deciles de Total de Ingresos

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.)

La figura 13 muestra el promedio de AF1 y AF2 según deciles formados por el nivel de ingresos. La figura sugiere que las empresas con mayores ingresos tienen un apalancamiento financiero AF1 más alto, las empresas ubicadas en los deciles superiores de ingresos al generar más ventas asumen mayores niveles de endeudamiento. Los deciles intermedios muestran un apalancamiento constante, lo que indica que no todas las empresas con ingresos en crecimiento incrementan su apalancamiento al mismo ritmo. En relación con el indicador AF2, se observa un endeudamiento ligeramente mayor en los primeros deciles, es decir, entre las empresas más pequeñas, así como en el último decil, que agrupa a las empresas de mayor tamaño.

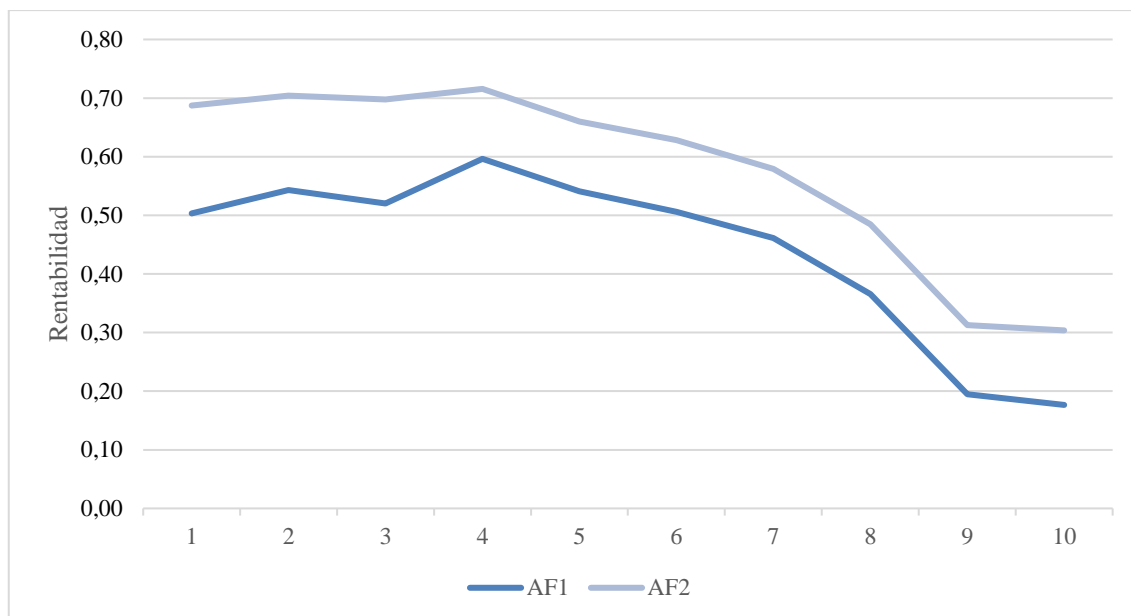


Figura 14. Distribución de Apalancamiento Financiero 1, Apalancamiento Financiero 2 en función de deciles de Rentabilidad

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.)

La figura 14 muestra el promedio de AF1 y AF2 según deciles formados por el nivel de rentabilidad, definido en capítulo metodológico. La Figura 16 muestra que las empresas con menor rentabilidad tienden a presentar un mayor apalancamiento financiero. En cambio, las empresas ubicadas en los deciles superiores exhiben menores niveles de endeudamiento y alcanzan mejores niveles de rentabilidad, es decir, tienden a reducir su deuda a medida que se vuelven más rentables. Esta relación se observa tanto en el indicador AF1 como en el AF2 y es coherente con la idea de que las empresas más rentables, al contar con mayores fuentes de financiamiento interno, tienen menor necesidad de recurrir a financiamiento externo.

4.3 Análisis Tributario Impuesto a la Renta

Tabla 18. Tabla comparativa IR Contrafactual vs. IR causado

IR contrafactual MENOR que el IR causado	IR contrafactual MAYOR a IR causado	TOTAL
285	313	598
48%	52%	100%

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),
Elaboración propia

La tabla 18 presenta datos de 598 empresas con ingresos superiores a USD 300.000. De ellas, el 48% tiene un IR contrafactual menor al IR causado esto sugiere una distribución relativamente equilibrada. En conclusión, a una leve mayoría le resulta ventajoso operar como SAS sobre persona natural obligada a llevar contabilidad.

Tabla 19. Tabla estadística comparativa IR Contrafactual vs. IR causado

Medida	IR CAUSADO	IR CONTRAFACTUAL
Desv. Est.	83,820	126,837
Media	22,832	35,247
Mínimo	2	-
Máximo	1,452,672	2,164,683
Mediana	7,479	7,942
Percentil 25	3,524	1,549
Percentil 75	16,152	29,080

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),
Elaboración propia

En resumen, la dispersión en el IR contrafactual indica mayor variabilidad de los datos. La media y mediana son más altas en el IR contrafactual, lo que sugiere valores más altos que en el IR causado.

El valor máximo en el IR contrafactual indica valores extremos más altos.

Los percentiles muestran que los valores del IR contrafactual están más dispersos y tienden a ser más elevados que el IR causado.

En conclusión, el IR contrafactual presenta valores a pagar más altos que el IR causado.

Tabla 20. Tabla estadística comparativa IR Contrafactual vs. IR causado divididos para ingresos

Medida	IR CAUSADO	IR CONTRAFACTUAL
Desv. Est.	1.76%	3.16%
Media	1.49%	2.08%
Mínimo	0.00%	0.00%
Máximo	15.08%	24.92%
Mediana	1.30%	1.22%
Percentil 25	0.43%	0.20%
Percentil 75	1.82%	2.82%

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),
Elaboración propia

La dispersión de la media del IR causado es de 1.49%, el IR contrafactual es 2.08% este último implica una mayor carga fiscal sobre los ingresos. En contraste la mediana del IR contrafactual es ligeramente menor a la mediana del IR causado, esto sugiere la presencia de valores extremos que elevan este promedio. Esto sugiere que los principales beneficios

fiscales de optar por la figura de SAS se concentran en un número reducido de empresas con niveles de rentabilidad relativamente altos.

Para la mayoría de los contribuyentes, el IR causado representa una carga fiscal menor, mientras que el IR contrafactual podría elevar el riesgo de tasas más elevadas.

El primer cuartil indica que el 25% de las empresas tiene un IR contrafactual es más bajo que IR causado.

El tercer cuartil muestra que el IR contrafactual es mayor que IR causado, es decir, para los contribuyentes con tasas más altas, el IR contrafactual implica una mayor carga fiscal.

Tabla 21. Tabla estadística comparativa IR Contrafactual vs. IR – tasa efectiva dividido para Utilidad antes de impuestos

Medida	IR Causado	IR Contrafactual
Desv. Est.	51.7%	69.6%
Media	33.9%	36.7%
Mínimo	0%	0%
Máximo	800.36%	890.21
Mediana	25%	20.49%
Percentil 25	22%	3%
Percentil 75	30%	44%

Fuente: (Superintendencia de Compañías, s.f.),
Elaboración propia

El IR contrafactual presenta una media ligeramente superior al IR causado, lo que indica que, en promedio, implica una mayor carga fiscal sobre la utilidad antes de impuestos.

Sin embargo, la mediana y el percentil 25 son más bajos, lo que sugiere que una parte significativa de los contribuyentes experimenta tasas más bajas de impuesto a la renta, aunque con mayor dispersión y presencia de valores extremos. En el percentil 75, el IR contrafactual supera al impuesto a la renta causado, lo que implica que el 75% de los contribuyentes tiene una carga tributaria más alta.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este estudio identificó que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad podrían beneficiarse al transformarse en Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), especialmente en términos protección de capital, flexibilidad societaria, estructura de financiamiento y gestión más eficiente de la carga tributaria.

La revisión de la normativa indica que las Sociedades por Acciones Simplificadas ofrecen ventajas significativas como la notable agilidad de constitución, aporte de capital mínimo, unipersonalidad y responsabilidad social en función del monto de la aportación accionaria (responsabilidad limitada). Estos factores hacen que este tipo de sociedades sean atractivas para emprendedores y pequeñas empresas.

En términos de financiamiento, las Sociedades por Acciones Simplificadas y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, tienen acceso a créditos productivos con una tasa de interés del 11%. Siendo las empresas con la responsabilidad limitada, se podría esperar que SAS utilizan fuentes de financiamiento eterno. Sin embargo, la evidencia con base en 9.067 SAS en 2022 indica que este tipo de financiamiento no resulta atractivo, tan solo un 8% de empresas de la muestra tienen deudas con el sector financiero, lo que sugiere que estas compañías prefieren otras fuentes de financiamiento o autofinanciamiento a través de partes relacionadas. Los histogramas sectoriales muestran diferencias relevantes en el apalancamiento financiero entre sectores económicos. El indicador AF1 revela que la minería, agricultura y servicios financieros y de seguros tienen niveles de endeudamiento superiores al 55%. En cuanto al indicador AF2 que incluye cuentas por pagar, evidencia que sectores de explotación de minas, agricultura y actividades inmobiliarias superan el 60% de apalancamiento. Esto refleja un mayor compromiso financiero al incluir obligaciones comerciales. Al segmentar el endeudamiento por deciles de ingresos, la evidencia muestra que las empresas con mayor tamaño tienden a asumir más deuda. En contraste, la deuda en función de la rentabilidad muestra que las empresas más rentables presentan menores niveles de apalancamiento financiero, lo que indica que, a medida que mejora la rentabilidad, disminuye la necesidad

de recurrir a fuentes externas de financiamiento. Esta relación sugiere que las empresas más eficientes financieramente, sostienen sus operaciones con recursos propios.

En cuanto a los beneficios tributarios, la evidencia de 598 empresas SAS en el régimen general tributario con ingresos e impuestos a la renta positivos indica que un 48% de sociedades tuvo un IR contrafactual menor al IR causado. No se establecieron ahorros significativos y la diferencia entre el impuesto causado y el contrafactual es relativamente equilibrada, por tanto, los beneficios teóricos de las SAS no siempre se materializan en la práctica en lo referente a temas de impuestos, lo que sugiere que la decisión de migrar a este régimen debe ser evaluada según el perfil de ingresos y las necesidades de cada empresa.

El análisis comparativo de las tasas de IR contrafactual e IR causado, tanto en función de los ingresos como de la utilidad antes de impuestos, muestra que el IR contrafactual implica una mayor carga tributaria promedio. Sin embargo, la mediana y el percentil 25 del IR contrafactual registra valores más bajos, lo que indica que una parte de los contribuyentes experimenta tasas efectivas menores, aunque existe mayor dispersión y presencia de valores extremos. Esto significa, que el análisis de esta transformación debe realizarse en función a cada contribuyente.

La implementación de reformas tributarias ha sido un factor clave para impulsar la formalización de negocios en Ecuador, fortaleciendo el entorno empresarial y facilitando el ingreso de nuevas empresas al mercado formal. Sin embargo, los desafíos relacionados con el acceso al crédito, capacitación contable y adaptación a las exigencias tributarias representan un reto constante para los emprendedores. Por esto, aunque el marco regulatorio ha mejorado, es fundamental el acompañamiento financiero y tributario en vías de asegurar el crecimiento económico sostenible y competitivo.

De los hallazgos de este trabajo se pueden derivar las siguientes recomendaciones para las partes interesadas.

Empresas podrían analizar si la transformación de persona natural obligada a llevar contabilidad a SAS aporta ventajas fiscales y financieras considerando el perfil de ingresos, necesidades de financiamiento y objetivos de crecimiento de cada empresa.
Implementar prácticas contables que fomenten la toma oportuna de decisiones.

La Superintendencia de Compañías podría impulsar la capacitación y asesoramiento en aspectos legales, contables y financieros para el adecuado funcionamiento de las SAS.

Las investigaciones futuras pueden profundizar el análisis comparativo y evaluar el impacto de las reformas tributarias recientes y su contribución al desarrollo económico nacional e investigar las barreras de acceso a financiamiento externo y proponer estrategias para impulsar el crecimiento de las SAS.

6. REFERENCIAS

- Banco Central del Ecuador. (2009, Mayo 6). *Regulación No. 184 del Directorio del Banco Central del Ecuador*. Banco Central del Ecuador: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorMonFin/TasasInteres/RegTasas184.pdf>
- Banco Central del Ecuador. (2022). *Banco Central del Ecuador*. Retrieved from Informacion discontinuada Tasas activas y pasivas: https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/MonetarioFinanciero/ix_TasasInteres.html#
- Banco Central del Ecuador. (2022, Abril). *NUEVA SEGMENTACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS*. Nota Metodologica Segmentos TI: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/informacioneconomica/PublicacionesGenerales/NotaMetodologicaSegmentosTI.pdf>
- Banco del Pacífico. (2023). *Banco del Pacífico*. Operaciones de Crédito: https://www.bancodelpacifico.com/BancoPacifico/media/pdf/TranspInformacion/2023/Operaciones_Credito.pdf
- Banco Mundial. (2022). Empresas por Acciones Simplificadas. *Banco Mundial en Paraguay*, 1.
- Banco Pichincha. (2023). *Banco Pichincha*. Crédito capital de trabajo : <https://www.pichincha.com/detalle-producto/producto-empresas-credito-capital-de-trabajo-y-activo-fijo-credito-productivo>
- BanEcuador. (2023). *BanEcuador*. Preguntas Frecuentes: <https://www.banecuador.fin.ec/ufaqs/cuanto-tiempo-demora-el-otorgamiento-de-un-credito/>
- BanEcuador. (2023). *Simulador de crédito*. Quito. <https://www.banecuador.fin.ec/simulador-de-credito/>
- Borboa, D. F. (2016, Marzo 14). *Sociedad por acciones simplificadas*. <https://amcpdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/08/SOCIEDAD-POR-ACCIONES-SIMPLIFICADAS.pdf>

- Díaz, L. M. (2019, marzo 4). *Juristas UNAM*. <https://www.juristasunam.com/25957-2/25957>
- El Peruano. (2018). Decreto Legislativo 1409. *QUE PROMOCIONA LA FORMALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA MEDIANTE EL RÉGIMEN SOCIETARIO ALTERNATIVO DENOMINADO SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA*, 112.
- Financiera, Junta de Política y Regulación. (2022, Marzo 21). *RESOLUCIÓN NO JPRF-F-2022-023*. https://jprf.gob.ec/resoluciones_jprf/resolucion-no-jprf-f-2022-023/
- Gortaire, A. J. (2020, Mayo 27). <https://www.ekosnegocios.com/articulo/las-sociedades-por-acciones-simplificadas-en-ecuador>
- Gortaire, A. J. (27 de Mayo de 2020). Las “Sociedades por Acciones Simplificadas” en Ecuador. *Ekos Play*, pág. 1.
- Instituto Nacional Estadística y Censos (INEC). (2012, Junio). *Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CIU REV. 4.0)*. <https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/metodologias/CIU%204.0.pdf>
- Ley de Compañías. (2018, Oct 23). *Registro Oficial 312 de 05-nov.-1999*. <https://www.supercias.gob.ec/>
https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley_Compa%C3%B1as.pdf
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2019, 12 31). *Servicio de Rentas Internas, última modificación*. Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2017). *Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004*. Quito.
- Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad Fiscal. (2021, Noviembre 29). *Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca*. LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- LRTI, Registro Oficial Suplemento 242. (2007, Diciembre 29). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Retrieved from SRI: file:///C:/Users/AB0416/Downloads/LEY_DE_R_GIMEN_TRIBUTARIO_INT

ERNO_-

_LORTI_759_INCLUYE%20MODIFICACIONES%20LEY%20ORGANICA
%20DE%20CULTURA_mayo%202017.pdf

Ramírez, A. (2018, Junio 09). *IProfesional*.

<https://www.iprofesional.com/management/277333-a-un-ano-de-su-implementation-en-buenos-aires-cuantas-sociedades-por-acciones-simplificadas-se-crearon>

Registro Oficial, N. P. (2020, febrero 28). Primer Suplemento del Registro Oficial No 151. *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación*, p. 4.

Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS. (2020). *Registro Oficial Edición Especial 1071 de 25-sep.-2020*.

Servicio de Rentas Internas . (2022). *Declaración impuesto a la renta 2022*. Servicio de Rentas Internas : <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2022>

Servicio Ecuatoriano de Normalización , I. (n.d.). *INEN*. Mipymes y Organizaciones de Economía Popular y Solidaria son una pieza clave para la economía del país: <https://www.normalizacion.gob.ec/mipymes-y-organizaciones-de-economia-popular-y-solidaria-son-una-pieza-clave-para-la-economia-del-pais/#:~:text=Las%20micro%2C%20peque%C3%B1as%20y%20medianas,es%20de%203%20a%20C3%B1os%20y>

Silva, D. J. (2019, Septiembre 26). <https://www.commenda.es/>. Commenda Grupo Investigador en derecho de sociedades: <https://www.commenda.es/novedades-y-jurisprudencia/novedades/el-modelo-chileno-de-sociedad-por-acciones/>

Soto, C. D. (2023, Mayo 19). *blogs.worldbank.org*. Retrieved from Cinco factores clave para formalizar un emprendimiento con éxito: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/factores-para-formalizar-emprendimiento-con-exito>

SRI. (2023). *Servicio de Rentas Internas*. Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

Superintendencia de Compañías. (n.d.). Supercias: <https://www.supercias.gub.ec/?oq=superin&aqs=chrome.0.69i59j0i433i512l2j69i57j46i131i199i433i465i512j0i512l5.2481j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Universidad Andina Simon Bolivar, Equifax. (2022, Noviembre). *Equifax*. Barómetro de acceso al crédito en Ecuador : <https://assets.equifax.com/marketing/ecuador/assets/barometro-web.pdf>